

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de agosto de 2020 me permito ingresar al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se surtió la compensación del presente trámite, conforme a lo ordenado en la providencia anterior. Sírvase proveer.

**DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ**  
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que a folios 99 a 101 se solicitó la ejecución de la sentencia proferida por este despacho el pasado 29 de noviembre de 2017 y confirmada por el superior el 13 de diciembre de 2018; sin embargo, a folio 105 el apoderado del ejecutante solicita la entrega de título y la terminación del proceso.

Así las cosas, advierte el Despacho que tal y como lo advierte el apoderado del ejecutante, a folio 103 obra constancia de depósitos judiciales a favor de la ejecutante, así las cosas, se pone en conocimiento de las partes **ELABÓRENSE** y **ENTRÉGUESE** la orden de pago No 400100007367899 por un valor de setecientos treinta y siete mil setecientos diecisiete pesos (\$737.717) a favor de **PEDRO EMILIO ÁLVAREZ LUGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.211.655.

De insistirse en la entrega de los títulos judiciales por el apoderado de la parte ejecutante, deberá allegarse nuevo poder con la facultad expresa para recibir títulos judiciales.

Una vez sea entregado el título judicial archívese el expediente previas desanotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**RAFAEL MORA ROJAS**

Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**



**JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c58b3f7b3c736fbb17d568ae844691a3618d3088214eb494041548121e60445

Documento generado en 02/11/2020 10:35:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>